

LA UNION,



PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. . . 3»25
 Por un trimestre. . . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Ramón Pallarés.

D. Juan A. García.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanui.
 Francisco Esteban.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA

REDACCION,
 Plaza del Seminario, 5.
 Administración,
 Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Oraciones de relativo.—Los niños vagabundos. *Sección oficial.* Real orden prescribiendo la publicación de los programas en todos los centros académicos oficiales. *Sección de noticias.* Anuncios.

ORACIONES DE RELATIVO.

Varios son los oficios que puede desempeñar en el discurso la partícula *que*.

Aparece como conjunción copulativa en locuciones como las siguientes: *Deseo que vengas; sé que estudias la Gramática.*

Es disyuntiva en los siguientes casos: *Que quieras que no quieras, ello ha de ser; que ría que lloré, lo mismo tendrá,* etc.

Sustituye á *porque* en las siguientes frases y otras por el estilo: *No comas mucho, que te hará daño; no te empeñes en eso, que será tiempo perdido* etc. y á *pues*, en estas otras; *Con tanto blasfemar perdió el habla; que no en vano se provoca la cólera divina: no hables más de tu pleito, que ya lo sabemos de memoria* etc.

Es palabra interjectiva en los ejemplos que siguen: *¡Qué dolor! ¡Qué pasmo* etc.

Es relativo interrogativo y hace siempre oficios de complemento directo, indirecto ó circunstancial de la oración en casos como estos: *¿Qué traes? ¿A quien llevas eso? ¿De qué se trata* etc.

Unida á la preposición *para*, es conjunción final, y así: *¡Para qué me ma-*



D. ARTURO LASHERAS, CELOSO Y ACTIVOCOLABORADOR DE LA UNION, MAESTRO DE CERROLLERA,

ha fallecido en despoblado á manos de asesinos.

La Redacción de este periódico, en su nombre y en el de la atribulada familia del finado, suplica á sus numerosos amigos tengan presente en sus oraciones al que fué en vida excelente compañero y profesor laborioso, y pide para los asesinatos, si fuesen habidos, todo el rigor de la ley.

(D. E. P.)

top; Te ayudaré para que no te molestes.

Pero más que en todos estos casos es digna de estudio cuando hace oficios de verdadero pronombre relativo, gramaticalmente considerada; y en este concepto vamos á permitirnos hablar de ella.

Llámanse *oraciones de relativo*, aquellas en que interviene un abjetivo de esta clase como pronombre, haciendo oficios de sujeto, ó término de alguno de los verbos que entran á formarlas.

Son compuestas, porque constan de dos y á veces más verbos en el modo personal. Ejemplos: *El hombre que practica la virtud alcanzará premio eterno. La casa que Juan compró es nueva. La persona á quien me recomendaste no vive en la ciudad. El hombre por quien te interesas, será atendido. El perro del cual me hablaste no ha parecido. El médico que curó al enfermo que estaba colérico demuestra ser muy entendido. etc.*

Todas ellas pueden descomponerse en las diferentes simples de que constan, y así la primera; *El hombre alcanzará premio eterno*, (es llamada del antecedente) *que practica la virtud*, (la propiamente dicha del relativo.)

Cada una de las dos, como simples, pueden pertenecer á cualquiera de las clasificaciones que de las simples se hacen por la naturaleza del verbo que las forma; y así, en el caso anterior, la del antecedente es primera de activa, y lo mismo la del relativo. *El hombre que es bueno vive tranquilamente*. En este ejemplo, la oración del antecedente es de verbo neutro, *el hombre vive tranquilamente*, y la del relativo, *que es bueno*, de sustantivo. etc. etc.

Conviene estudiar los oficios que el relativo desempeña dentro de su oración para clasificar y conocer mejor estas oraciones.

En ejemplos como estos: *El niño que estudia aprende; el padre que quiere bien á su hijo no le tolera sus faltas*, el que hace oficios de persona agente ó sujeto, y por eso la oración se llaman de *relativo agente*.

En estos otros: *Mé comí la perdiz que tú cazaste; serví á la persona que me habias recomendado*, sirve de persona paciente ó complemento directo, y se dice de *relativo paciente*.

En estos: *Entregué la carta á quien iba dirigida; tú eres la persona en quien confío*, no es el relativo persona agente ni paciente de la oración; por lo que suelen llamarse de *caso oblicuo*.

Pueden convertirse en pasiva si son activos los verbos que los forman; y para esto además de tener presentes las reglas generales para volver en pasiva las oraciones de activa, es preciso no olvidar que: puesto en la oración el antecedente, se sigue siempre el relativo con toda la suya. Así: *El labrador que cultiva bien la tierra obtiene ópimos frutos*; en pasiva dirá: *Ópimos frutos son obtenidos por el labrador por quien (ó por el cual) la tierra es bien cultivada. Pedro ha comprado el carro que Juan construyó*; será en pasiva: *El carro que fué construido por Juan ha sido comprado por Pedro*.

Quando de las dos oraciones una sola es de activa, podremos poner esta en la forma pasiva dejando sin variar la otra. Por ejemplo: *El niño que estudia las lecciones es aplicado*; pasiva; *El niño por quien las lecciones son estudiadas es aplicado. Todos estiman al joven que es pundonoroso*, en pasiva; *El joven que es pundonoroso es estimado por todos*.

Tambien admiten la conversión en gerundio ó en participio segun los casos, sin que puedan darse reglas fijas (contra lo que en latin sucede) para determinar á ciencia cierta cuándo podrán transformarse en gerundio y cuándo en participio; y cuándo no admitirán ninguna de ambas versiones. Esto no obstante, casi se puede precisar que las de relativo agente se pueden convertir en gerundio si el verbo dependiente del relativo está en presente ó futuro, y las de relativo paciente en participio pasivo si el tiempo del verbo correspondiente es preterito. Ejemplos: *El profesor que explica las lecciones obtiene buenos resultados. Ge-*

rundio: *El profesor explicando las lecciones obtiene buenos resultados. La perdiz que compraste cantará mucho.* Participio: *La perdiz comprada por ti cantará mucho.*

Una vez convertido el verbo del relativo en gerundio ó en participio, las oraciones de que nos ocupamos pasan á ser simplemente oraciones de activa de sustantivo, de verbo neutro etc. y en el primer caso pueden convertirse en pasiva. Así las ultimamente propuestas: *Buenos resultados se obtendrán por el profesor explicando las lecciones. Se cantará mucho por la perdiz comprada por tí.*

Las de caso oblicuo no admiten estas versiones de gerundio ó participio.

Cuando el verbo del relativo es sustantivo se hace la versión prescindiendo del relativo y del verbo p. e. *La mujer que es hacendosa aumenta los haberes de la familia. La mujer hacendosa aumenta los haberes de la familia.* O en pasiva: Los haberes de la familia son aumentados por la mujer hacendosa.

El ejercitarse en estas versiones es muy conveniente para dar á las frases giros naturales que ~~son~~ ~~son~~ ~~son~~ propia de las composiciones excesivamente uniformes en la estructura gramatical de los miembros de que constan.

Miguel Vallés.

LOS NIÑOS VAGABUNDOS.

Cada vez que entre el torbellino de los grandes centros, entre el bullicio y el febril movimiento de las populosas ciudades, vemos popular esa multitud de niños entregados á la vida errante y vagabunda, el ánimo se abate y la mente se contrista presintiendo el misero fin que en general les espera.

¡Pobres! séres! Dedicados unos á las pequeñas industrias y comercios callejeros de escasa valía, como venta de periódicos, cajas de cerillas, eic., etc.; entregados otros á la mendicidad; aleccionados éstos prematuramente en la escuela del robo, del pillaje y del juego; amaestrados aquéllos en la prostitución; dedicados los de más allá á servir de diversión á los transeuntes acompañando con ronca voz los cantares del ciego, ó haciendo en plazas y calles violentos ejercicios gimnásticos aprendidos á fuerza de golpes y torturas, y privados todos de la

educación ó instrucción tan necesarias á la vida del espíritu como el alimento á la del cuerpo; huérfanos, ó abandonados criminalmente por sus padres ó tutores; sin hogar, sin guía, sin norte, sin freno á sus nacientes pasiones y á sus malos instintos, sin cariño que les consuele, sin un alma noble y caritativa que los ampare, sin una autoridad paternal y benéfica que los corrija, sin un Maestro en fin, que desarraigue la semilla del mal que prematuramente ha de haber nacido en sus tiernos corazones, ni pueden tener conciencia de sus actos ni es justo que más tarde se les exija responsabilidad por lo que es consecuencia forzosa del abandono en que han crecido y de la pésima atmósfera que les ha rodeado.

No son libres, porque no pueden serlo, porque á la herencia sólo deben el instinto del mal; á la familia, cuando la tienen, el mal ejemplo y el abandono; á la sociedad la enemistad y el desprecio. Con estas circunstancias ¿cómo ha de nacer en sus almas la conciencia moral? ¿Cómo y por dónde llegará hasta ellos la voz del deber? ¿De qué manera prevalecerá en sus conciencias el bien sobre el mal, la razón sobre las pasiones? De ningún modo: porque si sucediera, serían superiores á los mismos espíritus angélicos que rodean el excelso trono del Señor.

Ante tamaña fatalidad social, ante tan lúgubre cuadro, en cuyo fondo se destaca de una manera asaz terrible y vigorosa el gremio de las cárceles, el germen de la futura criminalidad, ¿qué hace la sociedad? Mirar indiferente ese cáncer social, que un día ha de roer sus entrañas, desarrollarse prepotente sin pensar que pagará con creces su abandono y desidia, sin considerar que la mala yerba infestará sus campos y que necesitará entonces colosales esfuerzos y grandes capitales para corregir un mal que en su principio podía haberle desarraigado con harta facilidad.

¿Cómo procurarán las Autoridades eficaz remedio á tamaños males? ¿Corrigiendo á tiempo, educando, instruyendo, dando sustento y abrigo á los huérfanos y desheredados? ¿Procurando que los padres ó tutores cumplan los sagrados deberes que la naturaleza y las leyes divinas y humanas les impone? ¡Ah, no! Esperan impasibles que el crimen se cometa, y dan despues satisfacción á la vindicta pública castigando. ¡El castigo! ¡Hé aquí el remedio! Y la sociedad, que recoge siempre de una manera harto sensible y manifiesta el triste fruto de su criminal indiferencia, continúa tranquilamente su marcha, y las Autoridades perseveran en su sistema, creyendo una y otras que han cumplido su deber.

El niño abandonado, el que ha crecido

sin recibir en su espíritu la nutrición de ideas y deberes que son la base del sosten intelectual y moral, no es ni puede ser nunca un criminal, sino un enfermo; porque enfermo está el espíritu que han recibido malas ideas, como enfermo está el cuerpo que ha respirado aire mefítico y se ha nutrido con malsanos alimentos; y al enfermo se le cura, no se le castiga. ¿Qué puede dar una planta venenosa sino veneno! El delincuente es, pues, el efecto, no la causa. Corrija en buen hora el efecto, pero procurese por todos los medios que estén al alcance del individuo, de la sociedad y del Estado, mejorar las condiciones y maneras de ser de la infancia abandonada, y la decoración cambiará muy pronto de aspecto. La cárcel se convertiría en taller, y el garito del fullero jugador en tranquilo é ilustrado centro de sólida y práctica instrucción y delicado recreo.

Créense casas de asilo para los tiernos huérfanos ó abandonados por sus padres, fundense Escuelas prácticas de Agricultura como la de Felleberg; institúyanse en todas las localidades de cierta importancia Escuelas de artes y oficios gratuitas, ó cortamente retribuidas para los pobres; aumentéense las Escuelas de primera enseñanza hasta el número que reclaman las necesidades del día; prohibase la mendicidad y la vagancia; establézcase, finalmente, la INSTRUCCIÓN PRIMARIA GRATUITA Y OBLIGATORIA SOSTENIDA POR EL ESTADO, con una sanción penal rigurosísima, dada de los derechos políticos y aun de la patria potestad, para los que olviden ó abandonen tan sagrados deberes; estimúlese con premios y garantías á los que lo cumplan; y el mal quedará atacado en su raíz.

Quizá se nos objete, en nombre de libertad individual y de la economía, que no es posible la enseñanza primaria *obligatoria y gratuita*, porque la primera condición atenta á la *patria potestad*, que aún impera de una manera inflexible en nuestras leyes y costumbres; y que tampoco lo es la segunda, por ser demasiado gravosa al individuo y al Estado. ¡Vanas objeciones!

¿No tiene el padre, según todas las leyes, el deber ineludible de alimentar á sus hijos? ¿No sería rigurosa y justamente castigado el que, desoyendo la voz de la naturaleza y del deber, privara á sus hijos del alimento y abrigo, y les dejara morir de hambre y de frío? ¿Como no castigar de igual suerte al que mata el espíritu sumiéndole en la más crasa ignorancia! El derecho del niño á la instrucción es tanto ó más sagrado que el que á la alimentación tiene; pues si aquella le falta, es poco ménos que una bestia, y carece de todos

los medios de cumplir los deberes que esa misma sociedad le impone, precisamente cuando no le reconoce el derecho de instrucción... ¿Es esto lógico? ¿Es justo?

Tampoco debe ser obstáculo para que la primera enseñanza sea *gratuita y sostenida por el Estado* la consideración de que la falta de recursos, en que generalmente se halla el público Erario, no permite que se le grave con nuevas cargas; porque todo gasto de este género el reproductivo, ya que lo invertido se cobra con creces en paz y moralidad, en orden social y justicia. Cuanto se gasta en Escuelas de artes y oficios, en granjas agrícolas, casas de asilo, y especialmente en establecimientos de primera enseñanza, se ahorra en casas de corrección, en cárceles, presidios, policía y verdugos; porque los niños que crecen al amparo de la Escuela y bajo la acertada dirección de un ilustrado Maestro, y reciben en sus conciencias la idea del bien y del deber, y en sus tiernas y nacies inteligencias el principio de verdad por medio de sanas doctrinas, han de ser forzosamente un día honrados ciudadanos y buenos padres de familia, de los que obtendrán á la patria honra y provecho.

ENRIQUE BACES.

(De *El Boletín de la Sociedad protectora de los niños.*)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—
Real orden.

Ilmo. Sr.: Una de las reformas que con mayor necesidad y urgencia se viene reclamando del Profesorado oficial consiste en la publicación oportuna y suficiente de los programas, por lo que dirige sus explicaciones en la cátedra y sus pruebas en los exámenes; aspiración justísima que no puede menos de atenderse, supuesto que la enseñanza mantenida por el Estado ha de ser, como tal, pública en todas sus esferas; y á este fin han tendido constantemente las disposiciones emanadas de los Gobiernos en diferentes épocas.

Por otra parte, no está en el ánimo del que hoy tiene la confianza de la Corona limitar de modo alguno el libre criterio científico del Profesorado oficial que queda indemne, ni imponerle un sacrificio económico del cual resulta exento, toda vez que se encomienda la impresión de los susodichos programas á los Establecimientos respectivos

cuando el autor no lo quisiera realizar por su cuenta.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Todo Catedrático oficial de cualquier Establecimiento dependiente de la Dirección general de Instrucción pública está obligado a publicar el programa de su asignatura, comprendiendo en él la doctrina que haya de ser objeto de los exámenes.

Esta obligación nunca se entenderá atentatoria a la libertad en el criterio científico del Profesor.

2.º El autor tendrá derecho a verificar la edición y venta de dicho programa por cuenta propia.

Si renunciare a aquel derecho, se imprimirá con cargo al material científico del Establecimiento de enseñanza donde esto ocurra, cuyo Secretario, una vez resarcidos los gastos de la edición con la venta, entregará al autor los ejemplares restantes.

3.º La impresión y publicación preceptuadas se verificarán bajo la responsabilidad de los Jefes de los respectivos Establecimientos, dentro de los 15 primeros días del mes de Octubre con el que empieza el curso académico.

Por lo que hace al presente tendrá lugar en la primera quincena del próximo Enero.

De Real orden lódigo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1883. —Sardoal. —Sr. Director general de Instrucción pública.

SECCION DE NOTICIAS.

Desgraciadamente se ha confirmado en todas sus partes la noticia de haber sido asesinado nuestro querido amigo D. Arturo Lasheras

Sin renunciar a volver sobre este vandálico hecho cuando tengamos el ánimo mas tranquilo y mayor copia de datos, nos limitamos hoy a recordar aquella profecía del Soberano Maestro, «Jerusalén, Jerusalén que matas a los profetas, llegará dia en que serás presa de tus enemigos y no quedará de ti piedra sob e piedra»

El pueblo que así premia los sacrificios del mentor de la niñez está juzgado.

Las últimas oposiciones celebradas en esta provincia para proveer la escuela de niños de Cantavieja, han dado el resultado

siguiente: 1er. lugar, D. Carlos Molina; 2.º, D. Manuel Lozano; 3.º D. Juan José Montón; 4.º, D. Pedro Moyá; y 5.º, D. Tomás Loras.

En su virtud, ha sido propuesto D. Carlos Molina para ocupar la vacante. La más completa enhorabuena al agraciado, y a todos los demás que han merecido la aprobación.

En la actualidad están practicando sus ejercicios las Maestras que tenían solicitado tomar parte en las oposiciones a escuelas de niñas.

Se ha concedido autorización a D. Miguel Reich, Maestro de la Escuela pública de Garrigollas, provincia de Gerona, para que pueda desempeñar el cargo de Secretario del Municipio de dicha población.

Dos meses atrás hubiéramos puesto la noticia a disposición de nuestro Gobernador civil. Hoy lo creemos ya extemporáneo.

Ha cesado en el cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Huesca, D. Maximiano Rodríguez Arias, que ha tomado posesión de la plaza de segundo Maestro interino de la Escuela Normal superior de Ciudad-Real.

La Junta provincial de Instrucción pública de Badajoz ha acordado que se retenga el pago de la consignación del material del segundo trimestre a todo Maestra que, teniendo satisfechos sus haberes hasta Junio del último año económico, no haya rendido cuentas al Ayuntamiento respectivo y enviado una copia a la Junta. Esto está mandado en la disposición 10 de la Real orden de 12 de Enero de 1872.

Dice *El Magisterio Valenciano* que parece se prepara una combinación de inspectores de primera enseñanza. Todo sea para bien de esta.

Hace observar la *Revista de Primera enseñanza*, de Cádiz, que es un error el creer que por el solo hecho de cobrarse las contribuciones, la Sucursal del Banco debe ingresar en Caja el importe de las atenciones de primera enseñanza. La Sucursal solo puede ingresar la parte del 4 por 100 que quede libre, después del importe de

cobranza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto sobre pagos; hasta ahora ha ingresado cuanto correspondía á cada pueblo con un criterio de justicia y de equidad raras veces aplicado en los centros oficiales.

«Estamos absolutamente conformes. Pero también resulta que en algunas provincias, y respetamos en esta parte la de Cádiz, no se ha hecho siempre con toda regularidad el obligatorio ingreso en la Caja de primera enseñanza del 4 por 100 que corresponde.

Que lo diga la de Teruel.

Ha renunciado el cargo de Inspector de la provincia de Avila, para el que había sido nombrado, el Sr. Delegado. Ha hecho bien.

El Gobernador civil de la provincia de Vizcaya, Sr. Pirala, ha dirigido una circular contra el vicio de la blasfemia, condenando á los que persistan en él á la multa de 5 pesetas por primera vez, sin perjuicio de aumentarla hasta ciento, en caso de reincidencia y gravedad de la falta. Lo aplaudimos.

Según dispone el artículo 10 del Real decreto de 5 del pasado, los Maestros y Maestras de las escuelas públicas pasarán el día 1.º de Diciembre á los Alcaldes una lista por duplicado de los alumnos matriculados y que hayan asistido á sus escuelas en el presente mes de Noviembre.

De *El Monitor*:

—Dice *El Magisterio Español*:

«Hace unos cinco meses que la Junta de Instrucción pública de Barcelona abrió concurso para la plaza de Cajero de los fondos de primera enseñanza, y por cierto exigiendo una enorme garantía al pretendiente. Esto sin embargo, hubo dos personas que solicitaron la plaza, y en Junio último la Junta hizo la correspondiente propuesta; pero la Diputación provincial nada ha resuelto todavía.»

»Hay que observar que dicha Diputación de Barcelona había acudido á la Superioridad en súplica de que no se proveyera la plaza de Cajero, pretextando que la provincia tenía su Depositario y éste podía desempeñar aquel cargo con un pequeño sobresueldo. Denegada esta petición, vino el anuncio del concurso; se hizo la propuesta y las cosas no han ido más allá, siendo así que, según la Real orden de

Noviembre de 1882, las Diputaciones debían haber nombrado sus Cajeros en 20 de Diciembre del año pasado.»

«Llamamos la atención sobre estos hechos lisa y llanamente expuestos, suplicando á quien corresponda que sean en todas partes acatadas y cumplidas, cual corresponde, las disposiciones vigentes.»

A las precedentes líneas sólo nos es dable contestar que hasta el 3 del actual no ha reanudado sus sesiones la Diputación provincial y que es probable nombre á la digna persona propuesta por la Junta, á menos que, si fueron dos los aspirantes, como asegura *El Magisterio Español*, exija aquella Corporación la propuesta en debida forma, pues se resolvió por la Superioridad que fuese en terna, y en el caso presente, á ser cierto lo que dice el colega madrileño, habría de ser con los nombres de los dos solicitantes.

Por lo demás, no extrañe *El Magisterio Español* las consideraciones que la Diputación guarda al Cajero, pues en la cuestión del pago del aumento gradual de sueldo que se hace en casi toda España por el Cajero ha sabido este funcionario *deelinar* tan honroso cargo desde algunos años acá, sin que hayan bastado las excitaciones que hemos dirigido á quien corresponda en distintas ocasiones para que volviera á ejercer su interrumpida tarea.

Leemos en *El Magisterio Valenciano*:

«Anuncian los periódicos políticos que el nuevo Ministerio de la Gobernación se halla dispuesto á conceder estaciones telegráficas á todos los Municipios que lo soliciten, siempre y cuando se comprometan á proporcionar local donde aquéllas se instalen y el material necesario; pudiendo confiar los cargos ó el desempeño de dichas estaciones, á los Maestros de primera enseñanza de las respectivas localidades:»

«Es muy particular lo que viene sucediendo de algun tiempo á esta parte en la cuestión de cargos ó servicios gratuitos, por supuesto, que se confieren á los Maestros.»

«Se crean bibliotecas populares, el Maestro bibliotecario; se establecen conferencias agrícolas, el Maestro encargado de dar las; clases de adultos, el Maestro á desempeñarlas; estaciones telegráficas, el Maestro telegrafista; comisiones del censo, el Maestro en primer término para su confección de... todo cuanto se ocurre en cuestión de servicios gratuitos, el Maestro el primero.»

«Y con tantos cargos, comisiones y oficios el Maestro de Escuela no gana para vivir ni aún modestamente.»

«¿Cómo se conoce que esos funcionarios que tanto se acuerdan del Maestro de primera enseñanza para confiarle cargos ajenos á su profesión, ignoran ó por lo menos no saben ó no quieren apreciar el trabajo de la Escuela! Pues si lo apreciaran en su verdadero valer, comprenderían que después de seis horas de clase, ni tiempo, ni ganas, ni gusto le queda al educador de la infancia para ocuparse de ningún otro asunto: y si lo hace, es por la imperiosa necesidad de adquirir lo que le falta de sueldo para cubrir honrada y decentemente las necesidades de la vida.»

«El Maestro para la Escuela, y nada más que para la Escuela.»

Muy bien, caro colega.

Dice *La Asociación* de Logroño.

¿Quién tiene razón? *La Escuela* ha sostenido, sostiene y sostendrá—interin una disposición no inhabilite para ejercer la primera enseñanza pública á los que se hubiesen retirado de ella sin pasar á otro destino público—que en los concursos libres, en que solo se exige título de aptitud, es razón de preferencia el haber servido en propiedad, en competencia con quien solo cuenta interinidades.

Otros—muy poquitos—creen que la real orden del 27 de Junio de este mismo año, destruye por completo las hojas de servicio y deja á los que se retiran de la enseñanza, postergados á todo viviente.

Estos alegan por todo argumento, que no está escrito terminantemente el legítimo derecho que aducimos, y acarician como una madre, á la mencionada real orden.

Nosotros no vemos en esta disposición superior la anulación de servicios que suponen para la *entrada* en un destino en que no se exige ninguno; pero al que los tenga, le creemos con razón de preferencia.

¿Quién tiene razón?»

En nuestro concepto, *La Escuela.*»

Leemos en *El Norte* de Bilbao:

«Un niño perteneciente á una apreciable familia de esta villa salió el domingo del colegio donde se hallaba interno para pasar el día en casa de su abuelo y habiendo encontrado un frasco de tintura de belladona

se lo bebió creyendo que era vino de Jerez.

Todos los recursos de la ciencia fueron inútiles para salvar la vida del escolar, que falleció dejando sumida en el mayor desconsuelo á su apreciable familia, cuyo dolor compartimos.»

He aquí un caso práctico para aconsejar á los niños la precaución y el respeto á lo que no se ha destinado para ellos.

Ha fallecido el conocido librero, D. Gregorio Hernando.

Enviamos el pésame á toda su familia.

Nuestra distinguida comprofesora Doña Josefa Calvo ha tomado posesión de la sustitución de la escuela pública de niñas de Villed, cuyo pueblo la há recibido con entusiasmo, según son nos manifiesta.

Que sea enhorabuena.

La Diputación provincial de Guadalajara ha tomado el plausible acuerdo de consignar en los presupuestos los haberes de diez Maestros imposibilitados, con lo que la posición de éstos es notablemente mejor que la de los demás Maestros sustituidos que, como es sabido, sólo perciben la mitad del sueldo que disfrutaron como propietarios; y la instrucción nada pierde, puesto que los sustituidos perciben íntegro el haber que corresponde á las Escuelas que sirven.

De desear fuera que la Diputación de Guadalajara, dando una prueba más del interés que se toma por la suerte del Profesorado, hiciera que el referido acuerdo comprendiese á todos los Maestros sustituidos de su provincia, y que todas las demás Diputaciones, inspirándose en los mismos nobilísimos sentimientos de aquella, recompensaran con idénticos beneficios los ímprobos trabajos de los pobres Maestros inválidos y los de los que les han reemplazado en las nobles tareas de la enseñanza.

El inspector de la provincia de Madrid, D. Manuel Alonso Alvarez, ha sido trasladado á la de Barcelona en virtud de Real orden fecha 10 del actual, y á Madrid el

de aquella provincia, D. Juan Francisco Gascon. Contradanza.

Varias Juntas provinciales de Instrucción pública, recomiendan á los maestros y maestras que procuren hacer comprender á los niños cuán graves daños causan, así á su educación como á la riqueza pública, con el mal trato que algunos infieren á los animales domésticos y á las aves, igualmente que á los árboles y plantas útiles.

Nuestro querido amigo y colaborador don Nicolás Monterde se ha visto obligado á guardar cama algunos días. En la actualidad se encuentra más aliviado de sus achaques. Celebraremos su pronto y completo restablecimiento.

Ha fallecido en Zaragoza la esposa de nuestro compañero en la prensa. D. Gabino Enciso, Director de *El Magisterio Aragonés*. Acompañamos al Sr. Enciso y á su apreciable familia en el justo dolor que les embarga.

Además de *El Mensajero*, de *El Ramo* y de *El Magisterio Español*, se han hecho eco de nuestro artículo *Las Últimas disposiciones del Sr. Gamazo, La Educación, la Gaceta de Instrucción primaria y El Magisterio Valenciano*

El Profesorado no ha debido fijarse en nuestras observaciones; á juzgar por lo que escribe en su número 52.

Damos á todos expresivas gracias y les quedamos obligados.

ANUNCIOS.

OBRITAS DE D. MIGUEL VALLÉS.

TABLAS MÉTRICO-DECIMALES, con las que se averigua á primera vista y sin dificultad alguna la correspondencia entre una ó mas unidades de medida ó peso antiguas y las respectivas decimales, y los precios correspondientes á las primeras conocidos los de las antiguas ó al contrario.

50 centimos de peseta cada ejemplar, y 5 pesetas la docena.

EXPLICACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL. Aprobada de texto para las escuelas de 1.ª enseñanza por el Real Consejo de Instrucción pública. Expuesta en forma esencialmente didáctica, y seguida de la correspondencia oficial entre las pesas y medidas antiguas de las diferentes provincias de España y las modernas. Tercera edición.

62 céntimos de peseta cada ejemplar. y 6 pesetas la docena.

LECTURA y ESCRITURA TEÓRICAS. Apuntes de ortología y caligrafía para los alumnos de 1.º curso y alumnas de 2.º de las Escuelas Normales. Termina con el programa oficial de 1.º año de esta enseñanza en la de Maestros de Teruel.

1 peseta cada ejemplar. y 10 pesetas la docena.

LECTURA y ESCRITURA TEÓRICAS. Apuntes sobre estas materias para los alumnos de 2.º y 3.º curso de las Escuelas Normales. Termina con el programa oficial de 2.º año en la Normal de Maestros de Teruel.

1 peseta el ejemplar, y 10 pesetas la docena.

Hállanse de venta en casa del Autor.— Plaza del Seminario núm. 5, Teruel.

CONJUGACION DE VERBOS IRREGULARES

para ejercitar á los niños en la conjugación de los de esta clase, con reglas para conocer, por medio de la terminación, los modos y tiempos de los verbos,

escritos por D. Joaquin Julian, profesor de instrucción primaria.

Este tratadito viene á llenar en parte el vacío que se nota de verbos irregulares en las gramáticas para niños.—Se halla de venta en Zaragoza, en «La Escolar,» plaza de San Pedro Nolasco, 2; en Valencia, librería de los Sres. Valls y Compañía, Correjería, 20; y en Teruel, casa de D. Manuel Moreno, calle de Carrasco, núm. 21, al precio de 30 céntimos de peseta ejemplar.

IMPRESA DE LA CONCORDIA.
á c. de L. Molís. Parra 39.